Para despachos de oficio, 10 mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Arrendamiento de la Rª de Ros de cien mil novecientos
noventa y seis reales y catorce mrs que al menor es
que los catorce capitulares de la dicha villa de
Calahorra se les arrienda de Canaria a quince
20 dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinq-
nuebe años = Don Franco Barona osso Contra Franco
Alvarez

[illegible] En la villa de Calahorra a diez dias del
mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y nuebe
años El señor Don Franco Barona osso Cavallero
de la horden de Santiago, Juez administrador de
los xx servicios de millones y quiebras de ellos
de esta villa y las de cubiertas merindades de las
partidos por su Magd aviendo visto el repar-
timiento echo a la villa de Calahorra por los
capitulares de ella de lo que esta debiendo a su Magd
de quiebra de millones hasta el ultimo de Dizre del
año pasado de mill seiscientos y cinquenta y ocho en
forma la certificacion dada por Jorge de Santa
Maria de Bergara contador de millones por
su Magd en la villa de Madrid dixo que
le aprobo y dio por bien fecho el repartido y pa-
ra la cobranza mancomunaba de mancomun
a todos los dhos capitulares de mancomun
y tienen por juicio de qualquier derecho
a la suma que tenga para la cobranza de los dhos
en la dicha villa tiene sin quentas para la paga
de dicho debito y otros quales quier mrs que
quales quier arrendadores fieles y receptores
y otras personas deben deviendo a su magd